

Núm. 288

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 2 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 149176

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

19985

Resolución de 26 de noviembre de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la segunda Adenda del Convenio con el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, sobre la financiación y ejecución de las obras del proyecto de mejora de la capacidad de desagüe y recuperación del dominio público hidráulico en el Regueiro de Forcadela en O Barco de Valdeorras (Ourense).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la segunda adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras sobre la financiación y ejecución de las obras del proyecto de mejora de la capacidad de desagüe y recuperación del dominio público hidráulico en el regueiro de Forcadela en O Barco de Valdeorras (Ourense), otorgada el 22 de noviembre de 2021, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 26 de noviembre de 2021.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras sobre la financiación y ejecución de las obras del proyecto de mejora de la capacidad de desagüe y recuperación del dominio público hidráulico en el regueiro de Forcadela en O Barco de Valdeorras (Ourense). PdM Miño-Sil ALCH0ICET29UR2380

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaria para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Alfredo García Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, nombrado por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

cve: BOE-A-2021-19985 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 288

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 2 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 149177

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que en fecha 14 de mayo de 2020 (BOE núm. 154, de 1 de junio de 2020), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras sobre la financiación y ejecución de las obras del Proyecto de mejora de la capacidad de desagüe y recuperación del dominio público hidráulico en el regueiro de Forcadela en O Barco de Valdeorras (Ourense). PdM Miño-Sil ALCH0ICET29UR2380 con una duración de cuatro años y un plazo de ejecución previsto para las anualidades 2020 y 2021.
- II. Que en fecha 1 de diciembre de 2020 (BOE núm. 3, de 4 de enero de 2021) se suscribió una adenda por la que se modificaban los importes de las anualidades inicialmente establecidas.
- III. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del Convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.
- IV. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del Convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar una previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas e incrementar en una anualidad el plazo de ejecución de la actuación, para la buena marcha y ejecución del Convenio.
- V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el Convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al Convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

El objeto de la presente adenda es modificar el importe de las anualidades y aumentar el período de ejecución establecido en el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras sobre la financiación y ejecución de las obras del Proyecto de mejora de la capacidad de desagüe y recuperación del dominio público hidráulico en el regueiro de Forcadela en O Barco de Valdeorras (Ourense). PdM Miño-Sil ALCHOICET29UR2380.

Segunda. Modificación del Anexo.

Se modifica el anexo «Anualidades previstas», de acuerdo con los siguientes importes:

Administración	2020 - Euros	2021 - Euros	2022 - Euros	Total – Euros
CHMS, O.A.	7.284,20	28.000,00	160.715,80	196.000,00
Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras.	3.121,80	12.000,00	68.878,20	84.000,00
Total.	10.406,00	40.000,00	229.594,00	280.000,00

cve: BOE-A-2021-19985 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 288

Jueves 2 de diciembre de 2021

Sec. III. Pág. 149178

Tercera. Eficacia.

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.—El Alcalde del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras, Alfredo García Rodríguez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X